

el derecho de hacer mayor consignacion, siempre que
los ingresos lo permitian asi como de poner en con-
sumiento de la Junta Municipal este acuerdo adop-
tado en virtud de las amplias facultades que res-
pecto al particular correspondia a los Señores Comi-
sionados en la sesion indicada a lo ordenado de es-
ta acta.

Quedan autorizados para formular la escritura de
obligacion ante Notario, con la Señora Viuda de Pascua,
Doña Juana Alcalde, Jueces del Ayuntamiento, Don
Francisco Salaverria y Francisco Yasa respectivamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesion firmando los Señores que
saben por cierto, de que certifico.

Salaverria Salaverria Alcalde Yasa

Yasa

El Secretario
Martín Salaverria

En la Universidad de Lerica toco de Agosto de
mil ochocientos ochenta y tres, en sesion extraordinaria y
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
Salaverria, se reunieron los tres Concejales del margen,
asistidos de la Junta Municipal compuesta de los seño-
res Don José Agustín Yasa, Manuel Joaquín Oquendo,
José María Arruti, Julian Aguirre, Francisco Satin,

Luis Olvera, Remito legítimo ~~Francisco~~ Pascual Parmentier, galoni el
intrascrito Secretario se trato y acordó lo siguiente:

Se da el acta de la sesion anterior, y enterada por el Comi-
ttee municipal, minuciosamente del contenido de la misma,
se aprubó de unanime conformidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por ter-
minada la reunion, firman los tres que saben hacerlos, de
que certifico.

Salasoria Salasoria Arreche y Jara

Olvera Yasa

Yasa Aguirre
Arreche

Manuel Belandier

En la Universidad de Leona, a siete de Mayo de mil ochocientos ochenta, en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Salasoria, los tres Consejeros del municipio, asistidos de un Secretario se trato y acordó lo siguiente:

Se da el acta de la sesion anterior por aprobada.

Se dió cuenta de una reclamacion de haberes que formula-
ba el maestro de la localidad D. Antonio Berastegui, del
tiempo en que fue destituido, y se adoptó por acuerdo
el recurso al Comisario Gobernador Civil ^{de Leona} ~~municipal~~ ^{de Leona}
que apareciendo cubiertas era segunda obligacion en los libros
de caja, y que habiendo desimpugnado interiormente la
plaza otro profesor, previo anuncio en el Boletin, no
podria el Ayuntamiento consentir en que una misma obligacion
fuese pagada dos veces, y que no exigiéndose responsa-